

## AVISO

La Oficina de Liquidaciones y Discusión de la Secretaría de Hacienda del Departamento procede a notificar por Aviso al señor JOHAN MANUEL ESPINOZA MONTAÑO identificado con C.E 29635089 del Estado Carabobo teniendo en cuenta que el contraventor no estipulo dirección para notificación, por lo tanto se procede a notificar de **RESOLUCIÓN No. 0042 DEL 06 DE MAYO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCIAS SIN SEÑALIZACION.** Que, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ordenanza 010 de Septiembre 21 de 2018, Artículo 348 y 349 parágrafo dos (2) establece las funciones del Grupo de Liquidación y Discusión. Que, en desarrollo de las labores propias de Fiscalización e investigación de las Rentas Departamentales, se realizó por parte del grupo de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda, la respectiva aprehensión 10 (DIEZ) CAJETILLAS DE CIGARRILLOS DOLDEN LIONS valor \$30.000, el día 31 de Enero de 2022, por el señor(a) JOHAN MANUEL ESPINOZA MONTAÑO identificado con C.E 29635089 del Estado Carabobo, toda vez que no se demostró su legalidad de conformidad con el artículo 169 de la Ordenanza 010 de Septiembre de 2018. **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía relacionada en el acta de aprehensión N° 0269-21 de fecha 31 de Enero de 2022, en calidad de REPRESENTANTE JOHAN MANUEL ESPINOZA MONTAÑO, Identificación con C.E 29.635.089 Estado Carabobo Venezuela, ciudadano en la vía, ciudadano no entrego más datos. ARTICULO SEGUNDO: de acuerdo con la ley 1437 de 2011 – artículo 69 NOTIFICACION POR AVISO.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, al infractor de la resolución, **COMO PROPIETARIO el señor JOHAN ESPINOZA MONTAÑO, identificado con C.E 29.635.089 del Estado Carabobo de Venezuela ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el profesional Especializado con Funciones en el Área de Liquidaciones y discusión; concordante con el Artículo 26, numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N° 0010 de septiembre 21 de 2018. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales.**  
CONSTANCIA DE PUBLICACION DE AVISO el presente aviso se publica en el portal WEB de la Gobernación Norte de Santander de la secretaria de Hacienda liquidaciones Y Discusión, de conformidad con el art 69 de la ley 1437 de 2011, inciso 2, a partir del 12 MAYO 2022 por un término de cinco (5) días.

  
**DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES**  
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

Se desfija hoy \_\_\_\_\_

**DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES**  
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

PROYECTO: MARIA JULIANA YANET R.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN  
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)  
[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)